

Aspectos novedosos y relevantes

RG 767 / 2009 COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PIENSOS COMPUESTOS

Belinda Martín Prieto

Directora de Calidad

GRUPO OMEGA DE NUTRICIÓN ANIMAL, S.L.



interal

→ Interprofesional Española de
la Alimentación Animal



GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL



NUEVO MARCO LEGAL

GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

Enfoque

- De la granja al tenedor



Objetivo

- Garantizar alto nivel salud pública



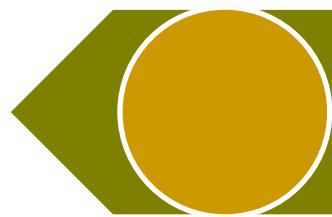
Necesidad

- Unificar y clarificar marco legislativo

Reglamento CE nº 178/2002

INFORMAR AL CONSUMIDOR

¡¡¡ADAPTARNOS!!!



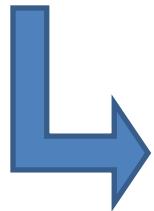
NUEVO MARCO LEGAL

GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

ÁMBITO DE APLICACIÓN

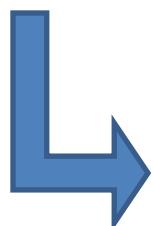
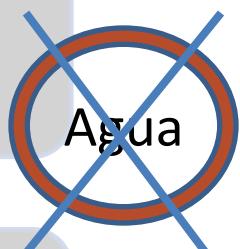
Reglamento
CE 767/2009

- COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS PIENSOS



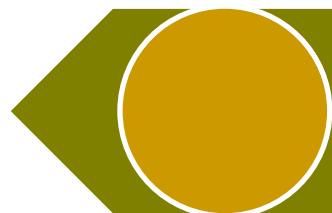
PIENSO

- MATERIA PRIMA
- PIENSO COMPLETO Y COMPLEMENTARIO
- PIENSO EN PAPILLA



ANIMALES

- DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS
- ANIMALES DE COMPAÑÍA
- ANIMALES SALVAJES



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009



PARTICULARIDADES

Diferenciar

- Pienso completo y complementario
- Materia prima y aditivo

Requisitos

- ETIQUETADO = FICHA TÉCNICA = PUBLICIDAD
- Información obligatoria y voluntaria

Bioproteínas

- Igual al resto de materias primas

Dietas

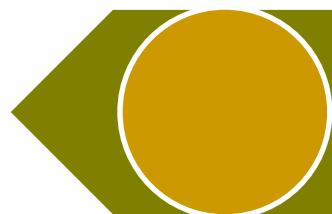
- Lista de usos previstos de objetivos de nutrición específicos

Piensos y MP contaminados

- Etiquetado especial hasta su detoxificación

Cubos

- Excepción uso alimentación directa de los animales y si cumple el objetivo de nutrición específico. Respetar los aditivos para piensos en la ración diaria



DEFINICIONES

MATERIA PRIMA

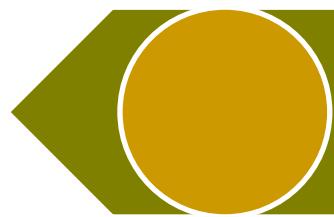
- Satisfacer las necesidades nutritivas de los animales
- Como soporte de premezclas

ETIQUETADO

- Atribución de cualquier mención, indicación, marca de fábrica, marca comercial, imagen o símbolo a un pienso, colocando esta información en un medio como, por ejemplo, un envase, recipiente, anuncio, etiqueta, documento, anilla, collar o en Internet, que hace referencia a ese pienso o lo acompaña, incluso con fines publicitarios

ETIQUETA

- Cualquier etiqueta, marca, signo, imagen y demás descripciones, escritas, impresas, dibujadas, marcadas, grabadas o sobreimpresas que figuran en el embalaje o en un recipiente de piensos, o que acompañan al mismo



DEFINICIONES

PIENSO COMPUESTO

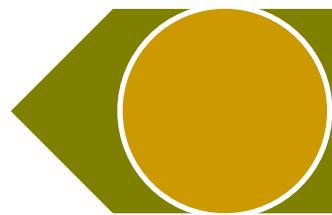
- Mezcla de al menos **dos materias primas** para piensos, tanto si contienen aditivos para piensos como si no, para la alimentación de los animales por vía oral en forma de pienso completo o complementario

PIENSO COMPLETO

- Pienso compuesto que, debido a su composición, es suficiente para una ración diaria

PIENSO
COMPLEMENTARIO

- Pienso compuesto con un contenido elevado de determinadas sustancias pero que , debido a su composición, no es suficiente para una ración diaria a menos que se utilice en combinación con otro pienso



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009

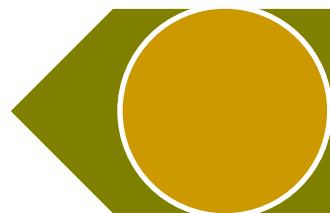


DEFINICIONES

FECHA DE
DURABILIDAD
MÍNIMA

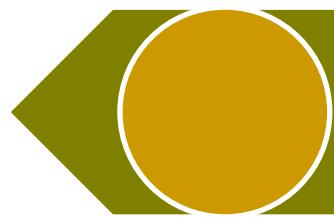
MATERIALES
CONTAMINADOS

- Período durante el cual, en unas condiciones de almacenamiento adecuadas, la persona responsable del etiquetado garantiza que el pienso mantiene sus propiedades alegadas, solo podrá indicarse una fecha de durabilidad mínima para el pienso en su conjunto, que se determinará **a partir de la fecha de durabilidad mínima de cada uno de sus componentes**
- Pienso que contiene un nivel de sustancias indeseables que supera los niveles aceptables según la Directiva 2002/32/CE



LOS PIENSOS SOLO PODRÁN COMERCIALIZARSE:

- seguros,
- ningún efecto para el medio ambiente,
- ningún efecto para el bienestar de los animales,
- garantizar que sean sanos, genuinos, no estén adulterados, son adecuados para sus objetivos, y de calidad comercializable,
- estén etiquetados, envasados y presentados de conformidad con las disposiciones establecidas en la legislación.

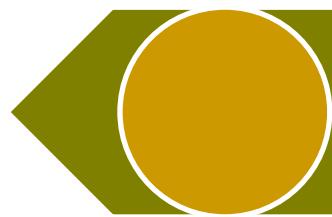


DISPOSICIONES TÉCNICAS

Anexo I

MATERIAS PRIMAS

- Carecerán de impurezas químicas debidas a su proceso de fabricación
- Pureza botánica no inferior al 95%
- Semillas oleaginosas no superar el 0,5% de impurezas botánicas debidas a residuos en el proceso de fabricación
- Declarar en la etiqueta el contenido en cenizas insolubles en clorhídrico cuando sea superior al 2,2% en materia seca

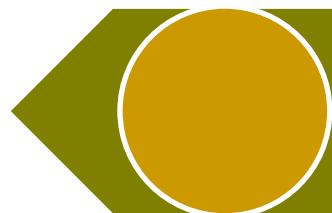


DISPOSICIONES TÉCNICAS

Anexo I

PIENSOS
COMPUUESTOS

- El nivel de hierro en los piensos de lactancia para terneros con un PV \geq 70 Kg será, como mínimo de 30 mg por Kg de pienso completo (12% humedad)
- El nivel de cenizas insolubles en ácido clorhídrico no superará el 2,2% de la materia seca, excepto:
 - Piensos compuestos que contengan agentes aglutinantes minerales autorizados (sepiolita)
 - Piensos minerales
 - Piensos compuestos que contengan > 50% de subproductos de arroz ó remolacha azucarera
 - Piensos para peces con >15% de Harina de pescado
- Deberá declararse el contenido en humedad del pienso sí,
 - >5% en piensos minerales (sin sustancias orgánicas)
 - >10% en piensos minerales (con sustancias orgánicas)
 - >7% en piensos de lactancia ó con contenido en leche que supere el 40%
 - **>14% en el caso de otros piensos**



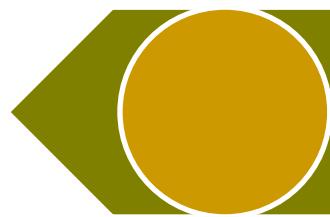
CONTENIDO DE LOS ADITIVOS PARA PIENSOS

Materias Primas y Piensos Complementarios

Deberán contener aditivos de menos de 100 veces el contenido máximo pertinente fijado para los piensos completos ó 5 veces en el caso de coccidiostáticos y los histomonostáticos

Piensos Dietéticos

Solo podrán superar el nivel de 100 veces superior al contenido máximo pertinente fijado para los piensos completos si cumple el objetivo de nutrición específico relacionado con el uso previsto pertinente



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009



RESPONSABILIDAD DEL ETIQUETADO

“Explotador de empresa de piensos”: cualquier persona física ó jurídica responsable de asegurar el cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento en la empresa de piensos bajo su control

ó

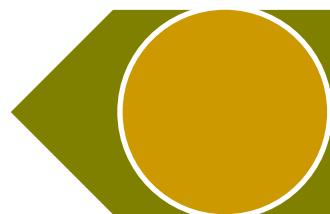
- Persona que comercialice por primera vez el pienso
- Nombre y razón social que aparezca en la etiqueta

Responsable de;

Exactitud sustancial de las indicaciones del etiquetado

Cumplir con los requisitos del etiquetado

Garantizar que las indicaciones del etiquetado lleguen al usuario final



RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES

Información de composición y otras propiedades que permitan verificar la etiqueta (% MP exacto)

En caso de urgencia facilitará la información, sopesando los intereses legítimos y firmando una cláusula de confidencialidad (% MP exacto)

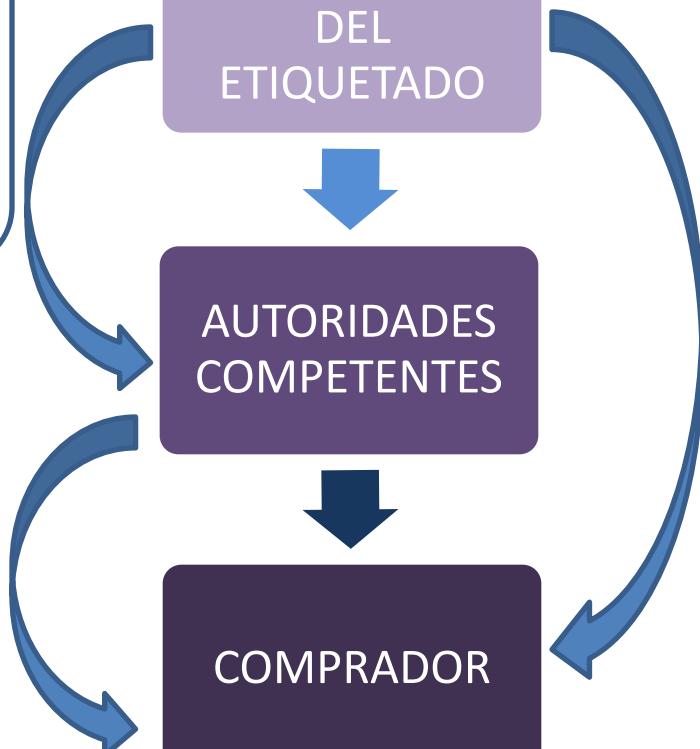
RESPONSABLE DEL ETIQUETADO

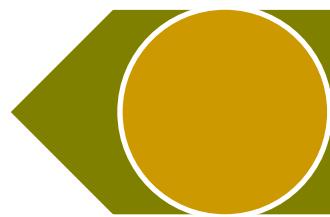
AUTORIDADES COMPETENTES

COMPRADOR

El comprador puede solicitar el % de materias primas (con tolerancia del 15%)

El nombre y nº E de todos los aditivos que se incluyan en el pienso





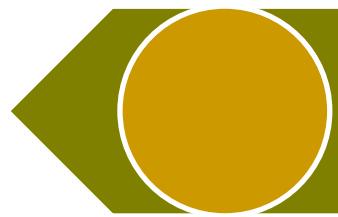
NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009

GRUPO MEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

REQUISITOS DE ETIQUETADO





NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009



REQUISITOS
ETIQUETADO
OBLIGATORIOS

Generales

TIPO DE PIENSO

- Materia prima para piensos
- Pienso completo
- Pienso completo de lactancia
- Pienso complementario
- Pienso mineral
- Pienso complementario de lactancia

-Nombre y dirección del explotador de la empresa de piensos responsable del etiquetado y su nº de autorización Rg 183/2005

-ADITIVO: capítulo 1 del Anexo VI y VII

**-Nº de lote
-Cantidad neta (Kg ó Litros)
- Humedad (si > 14%)**

REQUISITOS
ETIQUETADO
OBLIGATORIOS

Específicos
MP

¿Restricciones
de uso por
especie?

¿Artículo 21?

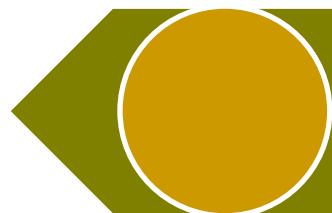
-*Denominación MP* según catálogo
-*Declaración obligatoria de
constituyentes analíticos* según Anexo V
ó catálogo

CON ADITIVOS, añadir:

-*Especies o categorías de animales de
destino* (aditivo no esté autorizado
para todas las especies animales ó
algunas que tengan límites máximos de
inclusión en piensos)
-*Instrucciones de uso* (aditivo que
contenga máximo) **Anexo II punto 4** →
-*Fecha de durabilidad mínima* (aditivos
que no sean tecnológicos)

¿Fecha de
durabilidad?

-En g ó Kg de
Volumen/animal/día
-En % ración diaria
-Por Kg ó % pienso
completo



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009



LISTA DE MATERIAS PRIMAS

Anexo III

Materias Primas Prohibidas

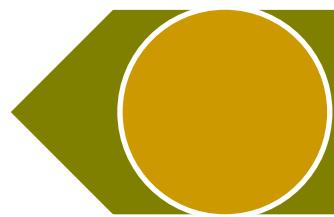
Capítulo 1

- Heces, orina.....
- Pieles tratadas con sustancias curtientes.....
- Semillas y otros materiales de multiplicación con productos fitosanitarios
- Madera, serrín que hayan sido sometidos a protectores
- Residuos de tratamiento de aguas residuales
- Residuos urbanos sólidos
- Envases o partes de envases

Materias Primas Restringidas

Capítulo 2

¡¡¡Vacio!!!



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009



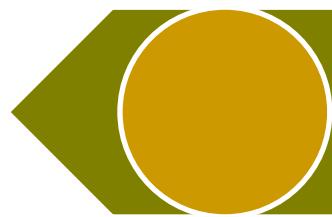
REQUISITOS
ETIQUETADO
OBLIGATORIOS

Específicos
PIENSO

¿Se mantienen
las tolerancias?

¿ausencia?

- Especie ó categoría de animales
 - Instrucciones de uso. Cuando proceda, ser conformes al **Anexo II punto 4.**
 - Nombre y dirección ó su número de autorización del fabricante (Rg 183/2005) si es distinto al responsable de etiquetado
 - Fecha de durabilidad mínima**, de 3 formas posibles:
 - 1/ “Utilizar antes de”: día/mes/año
 - 2/ “Utilizar preferentemente antes de”: mes/año
 - 3/ **Fecha de fabricación**: día/mes/año y se especificará “la fecha de durabilidad mínima es de (días/meses) después de la fecha de fabricación”
 - “**COMPOSICIÓN**”: lista de materias con su nombre específico del catálogo en orden de decreciente de peso.
 - Podrá incluirse el % de peso si se quiere, es decisión del responsable del etiquetado.
 - Si se **destaca** la presencia de una MP obligatorio el %.
- “**COMPONENTES ANALÍTICOS**”: Capítulo II del Anexo VI (abasto) y del Anexo VII (compañía)



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009

GRUPO MEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

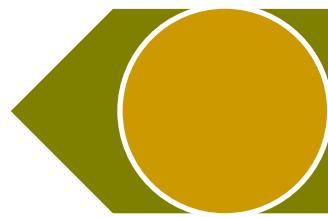
ESPECIES Ó CATEGORIAS
DE ANIMALES

Rg 429/2008

Ej: PORCINO

¿Coinciden con
las fases
productivas?

Categoría	Definición	Período	Edad	Peso
LECHONES (lactantes)	Porcinos jóvenes que maman de las cerdas	Desde el nacimiento	Hasta 21-42 días	Hasta 6-11 Kg
LECHONES (destetados)	Porcinos jóvenes que han completado el período de lactancia y se crían con fines de reproducción o de producción de carne	Desde los 21-42 días	Hasta 120 días	Hasta 35 Kg
LECHONES (lactantes y destetados)	Porcino jóvenes criados con fines de reproducción o de producción de carne, desde el nacimiento	Desde el nacimiento	Hasta 120 días	Hasta 35 Kg



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009

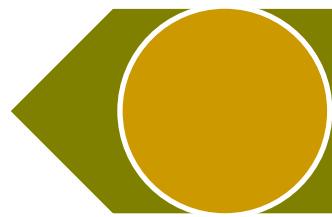
GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

DECLARACIÓN DE LOS COMPONENTES ANALÍTICOS

Capítulo II Anexo VI

PC para animales de producción de alimentos	PORCINO	RUMIANTES	AVES	OTROS
PIENSO COMPLETO	Proteína Bruta Aceites y grasas brutos Fibra Bruta Ceniza Bruta Lisina Metionina Calcio Sodio Fósforo	Proteína Bruta Aceites y grasas brutos Fibra Bruta Ceniza Bruta Calcio Sodio Fósforo	Proteína Bruta Aceites y grasas brutos Fibra Bruta Ceniza Bruta Lisina Metionina Calcio Sodio Fósforo	Proteína Bruta Aceites y grasas brutos Fibra Bruta Ceniza Bruta Calcio Sodio Fósforo
PIENSO COMPLEMENTARIO MINERAL	Lisina Metionina Calcio Sodio Fósforo	Magnesio Calcio Sodio Fósforo	Lisina Metionina Calcio Sodio Fósforo	Calcio Sodio Fósforo
PIENSO COMPLEMENTARIO - OTROS	Proteína Bruta Aceites y grasas brutos Fibra Bruta Ceniza Bruta Lisina Metionina Sodio Calcio > 5 % Fósforo > 2 %	Proteína Bruta Aceites y grasas brutos Fibra Bruta Ceniza Bruta Magnesio > 0.5 % Sodio Calcio > 5 % Fósforo > 2 %	Proteína Bruta Aceites y grasas brutos Fibra Bruta Ceniza Bruta Lisina Metionina Sodio Calcio > 5 % Fósforo > 2 %	Proteína Bruta Aceites y grasas brutos Fibra Bruta Ceniza Bruta Sodio Calcio > 5 % Fósforo > 2 %

¿Se
pueden
indicar
otros?

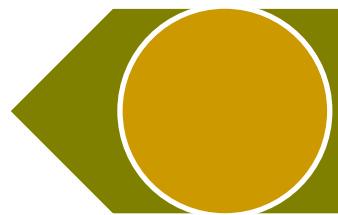


DECLARACIÓN DE LOS COMPONENTES ANALÍTICOS

Capítulo II
Anexo VII

Alimentos para animales No destinados a la producción de alimentos	GATOS, PERROS Y ANIMALES DE PELETERIA	TODAS LAS ESPECIES
PIENSO COMPLETO	Proteína bruta (o Proteína) Aceites y grasas brutos (Contenido de grasa) Fibras brutas Ceniza bruta (o Residuo de incineración o materia inorgánica)	
PIENSO COMPLEMENTARIO MINERAL	Calcio Sodio Fósforo	Calcio Sodio Fósforo
PIENSO COMPLEMENTARIO - OTROS	Proteína bruta Aceites y grasas brutos (o contenido de grasa) Fibras brutas Ceniza bruta (o Residuo de incineración o materia inorgánica)	





NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009

GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

MARGENES DE TOLERANCIA PERMITIDOS EN ETIQUETA

Materias primas y Piensos Compuestos

Anexo IV

	VALOR EN ETIQUETA	TOLERANCIA INFERIOR	TOLERANCIA SUPERIOR (***)
PROTEINA BRUTA AZUCARES ALMIDÓN INULINA	≥ 30% Entre 30 - 10% < 10%	3 unidades 10% 1 unidad	
FIBRA BRUTA ACEITES Y GRASAS BRUTAS	≥ 15% Entre 15 - 5% < 5%	2,2 unidades 15% 0,8 unidades	
HUMEDAD CLORUROS (NaCl) CALCIO FOSFORO TOTAL SODIO MAGNESIO CENIZA BRUTA INDICE DE ACIDEZ CENIZA INSOLUBLE EN AC. CLORHIDRICO CARBONATO DE CALCIO MATERIA INSOLUBLE EN ETER DE PETROLEO	Valor expresado en %: Valor expresado en valor: ≥ 15 unidades Entre 15 - 2 unidades < 2 unidades	1,5 unidades 10% 0,5 unidades 1,5 unidades 10% 0,2 unidades	
VALOR ENERGETICO (*)		5%	
VALOR PROTEICO(*)		10%	
ADITIVOS(**)	≥ 1000 unidades Entre 1000 - 500 unidades Entre 500 - 1 unidad Entre 1 - 0,5 unidades < 0,5 unidades	10% 100 unidades 20% 0,2 unidades 40%	30% 300 unidades 60% 0,6 Unidades 120%
ADITIVOS -- MICROORGANISMOS			NIVEL MAXIMO FIJADO



(*) Según método CE o método nacional oficial (si están disponibles)

(**) 1 UNIDAD = 1mg, 1000 UI, 1 x10⁹ UFC, 100 unidades de actividad enzimática del aditivo

(***) Siempre que NO SUPERE EL MÁXIMO FIJADO para cada aditivo

TOLERANCIAS EN ETIQUETA

Rg CE nº 939/2010

Materias primas y Piensos Compuestos

COMPONENTES ANALÍTICOS	VALOR EN ETIQUETA	TOLERANCIA INFERIOR	TOLERANCIA SUPERIOR
*ACEITE Y GRASAS BRUTAS PROTEINA BRUTA CENIZA BRUTA ACEITE Y GRASAS BRUTAS (ANIM. COMPAÑÍA) PROTEINA BRUTA (ANIM. COMPAÑÍA)	≥ 24% Entre 24 - 8% < 8% <16%	3% de la masa o volumen total 12,5% 1% de la masa o volumen total 2% de la masa o volumen total	3 % de la masa o volumen total 12,5% 1% de la masa o volumen total 2% de la masa o volumen total
FIBRA BRUTA *AZUCAR *ALMIDÓN	≥ 20% Entre 20 - 10% < 10%	3,5% de la masa o volumen total 17,5% 1,7% de la masa o volumen total	3,5% de la masa o volumen total 17,5% 1,7% de la masa o volumen total
*CALCIO **CENIZA INSOLUBLE EN AC. CLORHIDRICO FOSFORO TOTAL *SODIO *POTASIO *MAGNESIO	≥ 5% Entre 5 - 1% < 1%	1% de la masa o volumen total 20% 0,2% de la masa o volumen total	1% de la masa o volumen total 20% 0,2% de la masa o volumen total
**HUMEDAD	≥ 12,5% Entre 12,5 - 5% Entre 5 - 2% < 2%	8% 1% de la masa o volumen total 20% 0,4% de la masa o volumen total	8% 1% de la masa o volumen total 20% 0,4% de la masa o volumen total
*VALOR ENERGÉTICO		5%	5%
*VALOR PROTEÍNICO		10%	10%

Aplicación desde
el 1 Septiembre
de 2010

GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

TOLERANCIAS EN ETIQUETA

Rg CE nº 939/2010

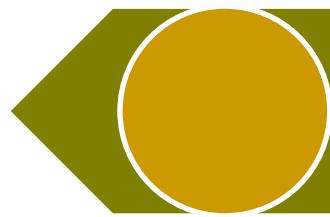
Materias primas y Piensos Compuestos

- **ADITIVOS:**
- lista de aditivos
- componentes analíticos

ADITIVOS	VALOR EN ETIQUETA	TOLERANCIA INFERIOR *	TOLERANCIA SUPERIOR
	≥ 1.000 unidades Entre 1.000 – 500 unidades Entre 500 – 1 unidad Entre 1 – 0,5 unidades < 0,5 unidades	10% 100 unidades 20% 0,2 unidades 40%	TRIPLE Ó MÁXIMO LEGAL AUTORIZADO
MICROORGANISMOS	≥ 1.000 unidades Entre 1.000 – 500 unidades Entre 500 – 1 unidad Entre 1 – 0,5 unidades < 0,5 unidades	10% 100 unidades 20% 0,2 unidades 40%	MÁXIMO LEGAL AUTORIZADO

GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

Aplicación desde
el 1 Septiembre
de 2010



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009

LISTADO DE ADITIVOS DE APARICIÓN EN LA ETIQUETA Piensos Compuestos

GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

Capítulo II Anexo VI

OBLIGATORIA

- Aditivos con contenido máximo para cualquier especie.
- Aditivos zootécnicos y coccidiostáticos e histomonostáticos.
- Urea y sus derivados

- Denominación específica
- Nº de identificación
- Cantidad añadida
- Grupo Funcional ó Categoría

VOLUNTARIA

- Se podrá indicar de manera voluntaria un aditivo de la misma forma que los obligatorios ó de forma parcial.
- Los aditivos organolépticos ó nutricionales se deberá indicar la cantidad añadida.

DESTACADA

- Si se destaca la presencia de un aditivo

- Denominación específica
- Cantidad añadida

causencia?

Clasificación de Aditivos Rg 1831/2003

Faltan muchos aditivos

TECNOLÓGICOS

13 Grupos funcionales

Las premezclas de aditivos se etiquetan por Grupos funcionales

COCCIDIOSTÁTICOS E HISTOMONOSTÁTICOS

ZOOTÉCNICOS

4 Grupos funcionales

ORGANOLÉPTICOS

2 Grupos funcionales

NUTRICIONALES

4 Grupos funcionales

NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009



¿Debemos especificar los aditivos tecnológicos de las materias primas?

MP

¿Debemos especificar los aditivos tecnológicos de los correctores?

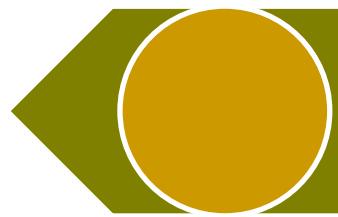
Corrector

Pienso Complementario

¿Ad. Tecnológicos de los piensos complementarios?

Aditivo

¿Debemos especificar el excipiente?



NUEVO MARCO LEGAL

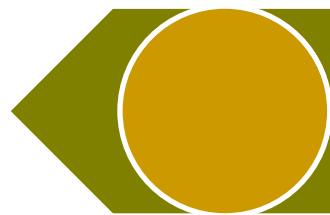
Rg CE nº 767/2009

GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

ETIQUETADO DE PIENSOS RELATIVO A LOS ADITIVOS

Art. 6 Ap. 1 y Anexo I Rg 1831/2003

CATEGORIAS	GRUPOS FUNCIONALES	NOMBRE ESPECIFICO	Cantidad mg/Kg	Nº IDENTIFICACIÓN	Máximo Legal
TECNOLOGICOS	CONSERVANTES	Ácido metiopropiónico	4.000 rumiantes	E-285	Consultar aditivo específico, RD(2599/1998)
	ANTIOXIDANTES	BHT	150 todos	E-321	Consultar aditivo específico, RD(2599/1998)
	EMULGENTES				Consultar aditivo específico, RD(2599/1998)
	ESTABILIZANTES				Consultar aditivo específico, RD(2599/1998)
	ESPESANTES				Consultar aditivo específico, RD(2599/1998)
	GELIFICANTES				Consultar aditivo específico, RD(2599/1998)
	LIGANTES	Sulfato de calcio dihidratado	30.000 todos	E-516	Consultar aditivo específico, RD(2599/1998)
	CONTROL RADIONUCLEIDOS	Cesio radiactivo	500 todos	E-1	TODOS RD(2599/1998)
	ANTIAGLOMERANTES	Sepiolita	20.000 todos	E-562	Consultar aditivo específico, RD(2599/1998)
	REGULADORES DE LA ACIDEZ	Acido benzoico	10.000 cerdos	E-210	Consultar aditivo específico, RD(2599/1998)
ORGANOLEPTICOS **	ADITIVOS PARA ENSILAJE				
	DESNATURALIZANTES				
	COLORANTES: i) color a los piensos				
	COLORANTES: ii) color al alimento de Origen animal	Dimetildisuccinato de astaxantina Cantaxantina	138 salmón 8 ponedoras	E-2aii)165 E-161g	Consultar aditivo específico, Reglamento nº 1831/2003 Consultar aditivo específico, RD(2599/1998)
	COLORANTES: iii) color peces y pájaros ornamentales				
	AROMATIZANTES	Sacarina	150 lechones	E-954 (i)	Consultar aditivo específico RD(2599/1998)



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009

GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

ETIQUETADO DE PIENSOS RELATIVO A LOS ADITIVOS

Art. 6 Ap. 1 y Anexo I Rg 1831/2003

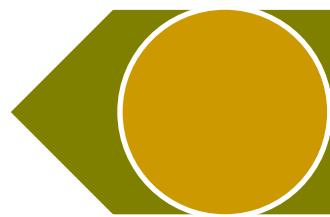
CATEGORIAS*	GRUPOS FUNCIONALES*	NOMBRE ESPECIFICO	Cantidad mg/Kg	Nº E	Máximo Legal
NUTRICIONALES**	VITAMINAS	25-hidroxcolecalciferol Vitamina A Vitamina D3	0,050 Cerdos 13.500 Cerdos 2.000 UI Cerdos	E-3a670a E-672 E-671	Consultar aditivo específico Reglamento nº 1831/2003 Consultar aditivo específico RD(2599/1998) Consultar aditivo específico RD(2599/1998)
	OLIGOELEMENTOS	Selenio	0,5 todos	E-8	TODOS Reglamento nº 1831/2003
	AMINOACIDOS	Acido Guanidinoacético	600 pollos	E-3c3.7.2	Consultar aditivo específico Reglamento nº 1831/2003
	UREA Y SUS DERIVADOS	Urea			TODOS Reglamento nº 1831/2003
ZOOTECNICOS	DIGESTIVOS: facilitar la digestión mmpp	<i>Saccharomyces cerevisiae</i> 6-fitasa	7x10 ⁹ caballos 250 FTU (No máx)	E-4a1702 E-4a1640	TODOS Reglamento nº 1831/2003
	ESTABILIZADORES FLORA INTESTINAL: efecto + en flora intestinal	<i>Saccharomyces cerevisiae</i>	7,5x10 ⁹ cabras lecheras	E-4b1702	TODOS Reglamento nº 1831/2003
	INFLUENCIA POSITIVA EN M.A.				TODOS Reglamento nº 1831/2003
	OTROS	Carbonato de lantano	7.500 felino	E-4d1	TODOS Reglamento nº 1831/2003
COCCIDIOSTATICOS E HISTOMONÓSTATOS	Coccidiostáticos	Monensina de sodio	125 pollos de engorde	E-5 1 701	TODOS Reglamento nº 1831/2003

* Denominación del grupo funcional o la categoría.

** Organolépticos o nutricionales de forma voluntaria se tiene indicar la cantidad añadida.

*** Si se destaca la presencia de un aditivo en el etiquetado hay que poner la denominación y la cantidad añadida.

*** Si un aditivo pertenece a varias categorías o grupos funcionales hay que poner la función principal en el pienso en cuestión.



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009

GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

EJEMPLO DE ETIQUETA PIENSO COMPLETO ANIMALES DE ABASTO

PIENSO LECHONES PRESTARTER

Tipo de pienso: Pienso completo de lactancia.

Especie de destino: Cerdos.

Edad y peso: Lechones hasta 10/12 Kg de peso vivo

Modo de empleo: Administrar ad libitum.

COMPONENTES ANALITICOS:		ADITIVOS:
Proteína bruta %	18,00	NUTRICIONALES:
Aceites y grasas brutos %	9,00	Vitamina A (E672) 20.000 U.I./Kg
Fibra bruta %	1,50	Vitamina D3 (E671) 2.000 U.I./Kg
Ceniza brutas %	5,30	Vitamina E (0,09g tocoferol/Kg) 30 mg/Kg
Lisina %	1,30	Cobre (sulfato pentahidratado) E4 150 mg/Kg
Metionina %	0,40	Hierro (carbonato) E1 145 mg/Kg
Calcio %	0,80	Yodo (ioduro potásico) E2 1 mg/Kg
Fósforo %	0,60	Cobalto (sulfato heptahidratado) E3 250 mg/Kg
Sodio %	0,20	Selenio (selenito sódico) E8 0,15 mg/Kg
		Manganese (sulfato) E5 40 mg/Kg
		TECNOLOGICOS:
		BHT E-321 125 mg/Kg

COMPOSICIÓN: Maíz 35% (modificado genéticamente), trigo, suero de leche en polvo, **7% harina de pescado**, harina de extracción de soja tostada y decorticada y **micronizada** (producida a partir de haba desoja modificada genéticamente), grasa animal, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de sodio, y extractos de cítricos.

Opción 1 UTILÍCESE PREFERENTEMENTE ANTES DE: SEPTIEMBRE/2010 FABRICADO: 3 meses antes de la fecha límite de durabilidad.	Opción 2 FECHA DE FABRICACION: 01/07/2010 LA FECHA DE DURABILIDAD MÍNIMA ES 3 MESES DESPUÉS DE LA FECHA DE FABRICACION
---	---

OBSERVACIONES: contiene harina de pescado y no puede destinarse a alimento para rumiantes.

GRUPO OMEGA DE NUTRICIÓN ANIMAL S.L.

Pico de Mulhacén, 44-46

28500 ARGANDA DEL REY (Madrid)

Nº reg.: a-ESP/28.41389 BCI

Nº Lote: 20080102

Peso Neto: 30 Kilos.





NUEVO MARCO LEGAL

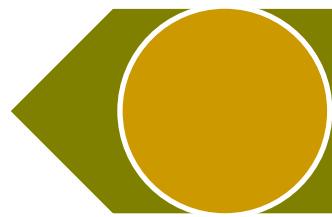
Rg CE nº 767/2009



REQUISITOS
ETIQUETADO
OBLIGATORIOS
ADICIONALES

Específicos
Piensos
DIETÉTICOS

- “DIETÉTICO” (junto al tipo de pienso)
- Indicaciones previstas (Directiva 2008/38/CE)
- Declaración obligatoria prevista (Directiva 2008/38/CE)
- “Es conveniente recabar la opinión de un experto en nutrición o de un veterinario antes de utilizar el pienso ó de ampliar su período de utilización”



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009

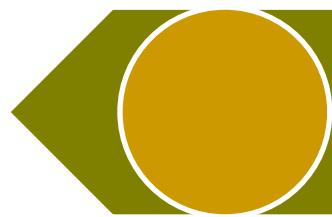


OBJETIVOS DE
NUTRICIÓN ESPECÍFICOS

D. 2008/38/CE

Ej: PORCINO

Categoría animal	Objetivo de nutrición específico	Declaraciones etiquetado	Periodo de utilización recomendado	Otras indicaciones
LECHONES	Estabilización del equilibrio hídrico y electrolítico	Fuentes de HC Calcio Potasio Cloruros	1 a 7 días	Prevención y tratamiento de diarreas y en su convalecencia
	Estabilización de la digestión fisiológica	Ingredientes digestibles Sust. Astringentes Sust. mucilaginosas	2 a 4 semanas	En caso de riesgo, durante los trastornos digestivos y en su convalecencia
CERDOS	Reducción de reacciones debidas al estrés	Magnesio Ingredientes muy digestibles Contenido en AG Ω 3	1-7 días	Precisar situaciones en las cuales este alimento es adecuada
CERDAS	Reducción del riesgo de estreñimiento	Ingredientes que estimulen el tránsito intestinal	14 d antes y después del parto	



EJEMPLO DE ETIQUETA PIENSO DIETÉTICO

CORDEROS ENGORDE

Tipo de pienso: Pienso complementario dietético

Especie de destino: Ovino

Edad y Peso: desde los 18 Kg de peso vivo hasta el sacrificio.

Modo de empleo: Administrar a libre disposición junto con paja de cereales

COMPONENTES ANALITICOS:

Proteína bruta %	15,00
Fibra bruta %	5,80
Aceites y grasas brutos %	3,29
Ceniza bruta %	6,50
Potasio %	0,63
Cloro (cloruros) %	0,39
Azufre %	0,15
Cloruro Amónico %	0,40
Magnesio %	0,17
Calcio %	0,90
Fósforo Total %	0,35
Sodio %	0,25

ADITIVOS:

15,00	NUTRICIONALES	
5,80	Vitamina A(E-672)	10.000 UI/Kg
3,29	Vitamina D3(E-671)	2.000 UI/Kg
6,50	Vitamina E (alfa-tocoferol)	24 UI/Kg
0,63	Zinc (óxido de zinc)(E- 6)	30 mg/Kg
0,39	Hierro (carbonato ferroso)(E-1)	35 mg/Kg
0,15	Yodo (Yoduro de potasio)(E-2)	0,50 mg/Kg
0,40	Molibdeno (molibdato de sodio)(E- 7)	0,50 mg/Kg
0,17	Manganese (sulfato manganesoso hidratado)(E-5)	40 mg/Kg
0,90	Selenio (selenito de sodio)(E-8)	0,30 mg/Kg
0,35	Cobalto (sulfato cobaltoso heptahidrata)(E-3)	0,10 mg/Kg
0,25	SEPIOLITA(E-562)	20.000 mg/Kg

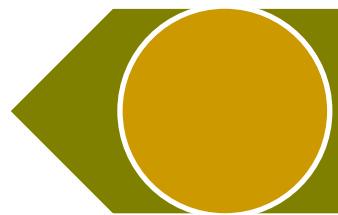
COMPOSICION: maíz (modificado genéticamente), cebada, trigo, residuos desecados de destilería de trigo, harina de extracción de soja tostada (producido a partir de haba de soja modificada genéticamente), harina de extracción de semilla de girasol, cáscaras de haba de soja (producido a partir de haba de soja modificada genéticamente), harinillas de trigo, carbonato de calcio, bicarbonato de sodio, cloruro de sodio, cloruro de amónico, grasas animales

FECHA DE FABRICACION:

FECHA DURABILIDAD MINIMA: 3 meses después de la fecha de fabricación

OBSERVACIONES: Indicado para reducir el riesgo de litiasis renal. Contiene bajo contenido en fósforo, magnesio y propiedades de acidificación de la orina. Especialmente indicado para animales jóvenes cebados intensivamente. Los animales deberán tener acceso permanente al agua. Utilización recomendada hasta 6 semanas. Es conveniente recabar la opinión de un experto en nutrición o de un veterinario antes de utilizar el pienso o de ampliar su periodo de utilización.

EJ: CORDEROS



NUEVO MARCO LEGAL

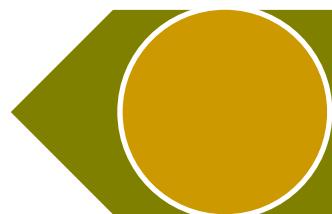
Rg CE nº 767/2009



REQUISITOS ETIQUETADO OBLIGATORIOS ADICIONALES

Específicos
Animales de
Compañía

- Los nombre de las materias primas se podrán sustituir por su categoría correspondiente (excepto en animales de peletería)
- Nº de teléfono gratuito ú otro medio para permitir al comprador obtener la información adicional sobre,
 - los aditivos
 - las materias primas designadas por categorías



ETIQUETADO, PRESENTACIÓN Y ENVASADO

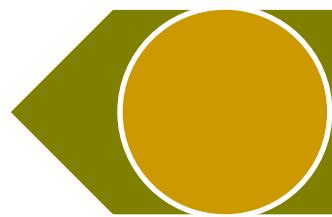
Anexo II

ANIMALES DE COMPAÑÍA

Definición

- ALIMENTO (en lugar de pienso)

- PROTEÍNA (en lugar de proteína bruta)
- CONTENIDO DE GRASA(en lugar de aceites y grasas brutos)
- RESIDUO DE INCINERACIÓN Ó MATERIA ORGÁNICA (en lugar de cenizas brutas)



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009

GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

EJEMPLO DE ETIQUETA PIENSO ANIMAL DE COMPAÑÍA

EJ: CABALLOS

CABALLOS

Tipo de pienso: Alimento completo

Especie de destino: Équidos. Para caballos de deporte y ocio.

Edad y Peso: para caballos a partir de los 3 meses de edad.

Forma de uso: Administrar a libre disposición junto con paja de cereal.

COMPONENTES ANALITICOS:

Proteína bruta %	11,95	Vitamina A (E672)	2.000 UI/Kg
Fibra bruta %	8,75	Vitamina D3 (E671)	200 UI/Kg
Acetos y grasas brutas %	5,32	Vitamina E (0,88 g alfa-tocoferol/Kg.)	12 mg/Kg
Ceniza bruta %	7,20	Cobre (sulfato pentahidratado) E4	3 mg/Kg

ADITIVOS:

NUTRICIONALES:

Vitamina A (E672)	2.000 UI/Kg
Vitamina D3 (E671)	200 UI/Kg
Vitamina E (0,88 g alfa-tocoferol/Kg.)	12 mg/Kg
Cobre (sulfato pentahidratado) E4	3 mg/Kg
Hierro (carbonato) E1	90 mg/Kg
Yodo (ioduro potásico) E2	1,5 mg/Kg
Cobalto (sulfato heptahidratado) E3	0,3 mg/Kg
Selenio (selenito sódico) E8	0,1 mg/Kg
Manganese (sulfato) E5	70 mg/Kg
Zinc (oxido) E6	150 mg/Kg
TECNOLOGICOS:	
BHT E-321	125 mg/Kg
Sepiolita E-562	20.000 mg/Kg

COMPOSICIÓN: granos de cereales (35% de copos de maíz*), productos y subproductos de semillas de leguminosas, minerales, forrajes, aceites y grasas, productos y subproductos de semillas oleaginosas, productos fibrosos, productos y subproductos de granos de cereales.

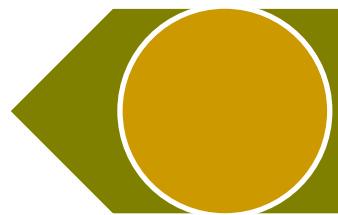
(*) Producido a partir de maíz modificado genéticamente.

Opción 1	Opción 2
UTILÍCESE PREFERENTEMENTE ANTES DE: SEPTIEMBRE/2010 FABRICADO + 3 meses antes de la fecha límite de durabilidad.	FECHA DE FABRICACION:01/07/2010 LA FECHA DE DURABILIDAD MINIMA ES 3 MESES DESPUES DE LA FECHA DE FABRICACION

GRUPO OMEGA DE NUTRICIÓN ANIMAL S.L.

C/Piso de Muñacén 44-46
28500 ARGANDA DEL REY (MADRID) ESPANA
Nº reg: a-ESP/28.41389 BCI

Lote:
Peso Neto: 30 Kg



NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009



REQUISITOS ETIQUETADO OBLIGATORIOS ADICIONALES

Pienso que
incumplen
normativa

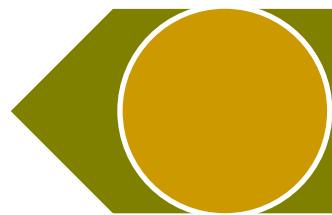
- “ pienso con nivel(es) excesivo(s) de.....[denominación de la(s) sustancia(s) indeseable(s) de conformidad con el anexo I de la Directiva 2002/32/CE]: utilícese como pienso únicamente previa detoxificación en establecimientos autorizados”
- “ pienso con nivel(es) excesivo(s) de.....[denominación de la(s) sustancia(s) indeseable(s) de conformidad con el anexo I de la Directiva 2002/32/CE]: utilícese como pienso únicamente después de su limpieza adecuada.



EXCEPCIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES ETIQUETADO

- Pequeñas cantidades (<20 Kg)
- Entregas directas a un usuario de producción primaria para su utilización en su explotación
- Piensos compuestos que no estén constituidos por más de tres materias primas
- Mezclas de granos enteros, semillas y frutos
- Las indicaciones podrán figurar en el envase en lugar distinto a la etiqueta, debiendo señalarse el lugar en el que se encuentran estas indicaciones
- En recipientes no sellados (documento de acompañamiento)





NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009

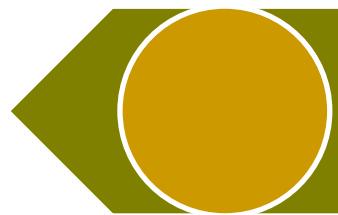
GRUPO OMEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

ENVASADO

- En recipientes sellados, el sistema de cierre debe quedar dañado al abrirse y no pueda reutilizarse
- Podrán comercializarse a granel ó en envases o recipientes sin sellar:

- Materias primas para piensos
- Piensos compuestos obtenidos exclusivamente mezclando granos ó frutos enteros
- Entregas entre productores de piensos compuestos
- Entregas de piensos compuestos realizadas directamente por el productor al usuario de los piensos
- Entregas de los productores de piensos compuestos a las empresas envasadoras
- Cantidades de piensos que no superen los 50 Kg
- Bloques ó piedras de lamer



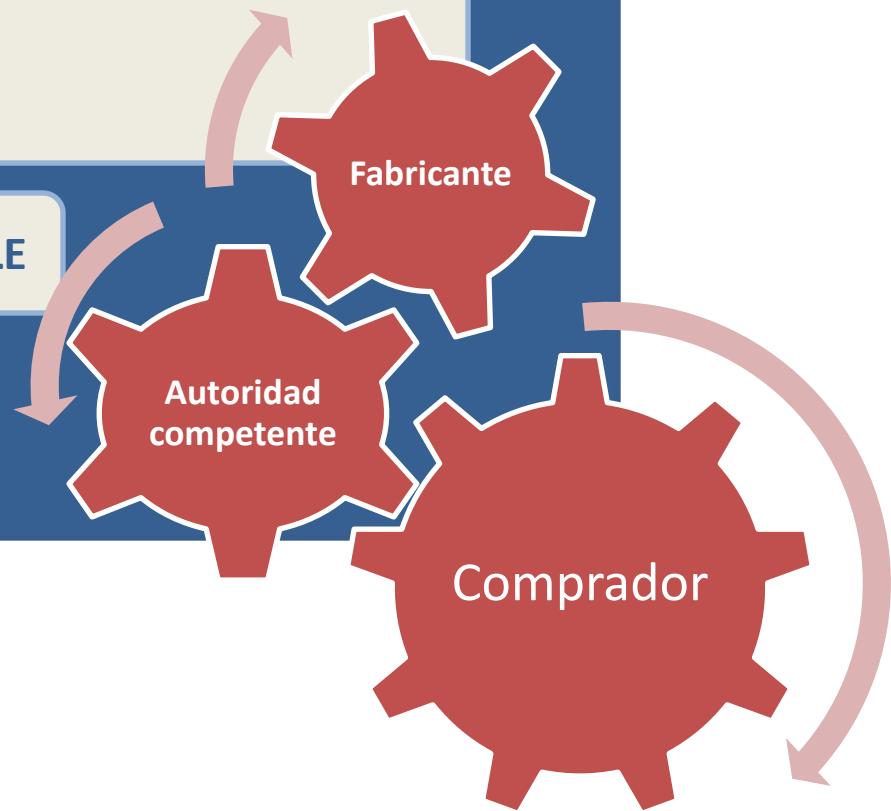


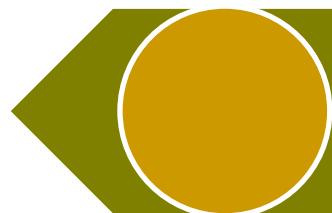
ALEGACIONES

- Destacar la presencia y ausencia de una sustancia en el pienso
- Destacar una característica
- Destacar un proceso nutricional específico
- Destacar una función específica

-OBJETIVA, VERIFICABLE Y COMPRENSIBLE

-FUNDAMENTO CIENTÍFICO





NUEVO MARCO LEGAL

Rg CE nº 767/2009

GRUPO MEGA
DE NUTRICIÓN ANIMAL

MUCHAS GRACIAS POR
VUESTRA ATENCIÓN



interal



→ Interprofesional Española de
la Alimentación Animal